



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL TECHO DEL MODULO DE GANADO VACUNO DE LA EEA SAN RAMÓN”

- 1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO.**
Estación Experimental Agraria San Ramón-Yurimaguas
- 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.**

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Estación Experimental Agraria San Ramón
Actividad del POI:	C0039 – Gestión administrativa para la provisión de los servicios de innovación agraria - EEA San Ramón.
Denominación de la Contratación	“SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL TECHO DEL MODULO DE GANADO VACUNO DE LA EEA SAN RAMÓN”
Meta	0301
CMN	527

3. FINALIDAD PÚBLICA.

La presente contratación tiene como finalidad fortalecer la capacidad operativa de la estación experimental agraria san ramón mediante la instalación de canaletas del techo del galpón del módulo de ganado bovino. esto garantiza el confort y el bienestar promoviendo la correcta salud animal del ganado bovino, facilita la continuidad de la investigación científica e la cadena productiva del arroz, contribuyendo el desarrollo agrario sostenible y a la mejora de la productividad en la provincia de alto amazonas, región loreto.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

4.1 Actividades a realizar:

La presente contratación del servicio de implementación de canaletas de desagüe en la cubierta del techo del establo del módulo de ganado vacuno de la EEA San Ramón comprende o siguiente:

- Longitud Total: 20 metros lineales (1lado)
- Material: Canaletas de acero galvanizado (preferiblemente pre-pintado) de espesor mínimo 0.5 mm a 0.6 mm para asegurar durabilidad ante la corrosión.
- Diseño: Tipo U o trapezoidal, con capacidad de captación pluvial adecuada.
- Soportes (Clips): Instalación de soportes metálicos reforzados, espaciados máximo cada 0.80 a 1.00 metro para evitar deformaciones.
- Pendiente: Instalación con pendiente constante del 0.5% al 1% hacia los bajantes para garantizar el desagüe.
- Bajantes (Bajadas): Incluir 2 bajantes de 4" de diámetro por 3 m de largo con codos y fijación a la estructura del galpón.
- Sellado: Sellado hermético en todas las uniones con silicona estructural o masilla poliuretánica.
- Limpieza: Retiro de escombros y limpieza del área de trabajo.

Firmado digitalmente por
 RUIZ CALSIN Marisol Fátima
 20131365994 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 01/04/2026 14:07:33-0500

5. PERFIL DEL POSTOR.

- **Del Postor**
Persona Natural o jurídica



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- **Capacidad Legal:**
RUC en condición de activo y habido
RNP Vigente
- **Capacidad técnica:**
El postor deberá otorgar los equipos, herramientas e infraestructura necesaria para la correcta ejecución del servicio. Asimismo, los repuestos y accesorios necesarios para la realización del servicio deberán ser otorgados por el postor.
- **Experiencia:**
Servicios realizados al objeto de la contratación en monto facturado mínimo de una (01) vez al valor ofertado.

6. ENTREGABLES.

El contratista del servicio presentara el siguiente entregable:

Entregable (Detallado)	Plazos de Entrega
ENTREGABLE: Informe del servicio prestado en concordancia con el numeral 4.1 y comprobante de pago por el servicio brindado, adjuntando evidencias fotográficas de la ejecución de los trabajos realizados, antes, durante y después de mantenimiento del techo del módulo de ganado vacuno de la EEA San Ramón.	Hasta los 10 días contados a partir de la recepción de la orden de servicio.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El plazo de ejecución del servicio será como máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación y recepción de la Orden de Servicio hasta la emisión de la conformidad correspondiente, para el mantenimiento del techo del módulo de ganado vacuno de la EEA San Ramón.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio se deberá realizar Estación Experimental Agraria San Ramón – Yurimaguas, Carretera Yurimaguas – Río Shanusi Km 4.5, distrito Yurimaguas, provincia Alto Amazonas, departamento Loreto.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Será otorgado por el Director de la EEA San Ramón, dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días hábiles.

Firmado digitalmente por:
RUIZ CALSIN Mansol PAU
20131365994994
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/04/2026 14:07:41-0500

10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD.

El pago se realizará en una (01) armada después de efectuarse la prestación y otorgada la conformidad, tratándose de Entregables. La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

PENALIDAD

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde:

F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

OTRAS PENALIDADES

- No aplica

11. GARANTIAS

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

12. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

13. RESOLUCION CONTRACTUAL

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

Firmado digitalmente por:
 RUIZ CALSIN Mansel PAU
 20131365994 soft P
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 01/04/2025 11:00:00



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

14. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso de no cumplirse con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

Firmado digitalmente por
RUIZ CALSIN WENSOL FAU
2013136599
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 01/04/2025 14:08:02 -0500

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

17. GESTION DE RIESGOS

El área usuaria determinará las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por la entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de servicios.

Riesgo identificado:

- Incumplimiento de las obligaciones del contratista (retraso o entrega deficiente de informes o servicios requeridos).
- Controversias sobre el alcance del servicio.
- Falta de conocimiento del contratista sobre procesos internos de la entidad.


Medida de Mitigación:


- Se establecerá un cronograma de entregable, así como la supervisión del servicio.
- El TDR es claro y detallado sobre las actividades a desarrollarse.
- Se realizará una inducción.

Medidas preventivas generales:

- Validación del perfil profesional a contratar en base al TDR.
- Elaboración de TDR conforme a normativas y principios vigentes.

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

	Firmado digitalmente por: RUIZ CALSIN Marisol FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 01/04/2026 14:08:09-0500
Elaborado por	

	Firmado digitalmente por: DIAZ CHUQUIZUTA Henry FAU 20131365994 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 01/04/2026 14:20:59-0500
Aprobado por / Jefe de Oficina / Dirección	

INFORME N°06/JECC-SR-2026/INIA

PARA : **CPC MARIZOL RUIZ CALCIN**
Administrador de la Estación Experimental Agraria San Ramon

DE : **Mv JESUS ELEUTERIO CALDERON CUNYA**
Analista de Investigación Pecuario

ASUNTO : IMPLEMENTACION DE CANALETAS DE DESAGUE DEL TECHO DEL ESTABLO DE
MODULO DE GANADO VACUNO

FECHA : Yurimaguas, 17 de Febrero del 2026

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, a la vez, informarle los requerimientos que se necesita en el módulo de vacunos

I. ANTECEDENTES

La estación Experimental Agraria San Ramón – Yurimaguas, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), viene desarrollando actividades vinculadas en la ganadería contando con un núcleo genético de 24 animales de la raza Gyr y Mediante el diagnostico situacional del módulo de ganado bovino, se logró observar la deficiencia de canaletas en el techo del corral de manejo de vacunos

II. JUSTIFICACION TECNICA

La deficiencia de canaletas en el techo de establo genera encharcamiento de agua y produce mucha humedad que causan un mal confort de los animales en el momento de suministrar forrajes y alimentos concentrados.

III. OPININ TECNICA

En temporadas de lluvia los bovinos son propensos a generar enfermedades respiratorias, digestivos y problemas del sistema loco-motor, por lo que se requiere implementar canaletas de desagüe en el techo del establo de vacunos para mejorar las condiciones del confort animal y evitando tener problemas a futuro con infecciones de

pezuñas (Pederá), coccidiasis bovina, neumonía en terneros, etc causadas por agentes patógenos que albergan en la humedad.

Bajo este sustento se solicita implementar canaletas de desagüe en el techo del establo del modulo de vacunos , que a continuación deajo las evidencias situacionales.

Techo con requerimiento de canaletas



Encharcamiento de agua dentro del area de comedero



Firmado digitalmente por:
CALDERON CUNYA Jesus
Euterio FAU 20131365094 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/02/2026 11:57:28-0500